



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres


Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTENIDO

1 INTRODUCCION	2
2 DEFINICIONES	2
3 REQUERIMIENTOS LEGALES U OTROS	3
4 OBJETIVOS	4
5 ALCANCE	4
6 DESARROLLO	4
7 RESPONSABILIDAD Y RECURSOS	8
8 INDICADORES	8

	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: PRO-1601-GTH-02	Versión 02
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	F.A: 26/07/2020	Página 2 de 9

1 INTRODUCCION

El programa de elementos de protección personal articula en la Identificación riesgos y valoración de peligros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de ahí desprende controles existentes e intervenciones necesarias para la gestión peligros y riesgos en el trabajo; Los elementos de protección personal hacen parte la última línea de defensa para asegurar la protección individual del Colaborador.

2 DEFINICIONES

Adquisición de EPP: Proceso de gestión de compra de elementos de protección personal posterior a la validación de riesgos realizado por la entidad para su personal directo y realizado por el contratista para el desarrollo de sus actividades dentro de la respectiva cláusula contractual de seguridad y salud en el trabajo.

Contratista: Persona o grupo de personas que es contratado por UNGRD para realizar una labor ya sea relacionada directamente con la prestación del servicio o para cualquier otra actividad. Ejemplo: mensajero, asesores, personal para arreglos locativos, supernumeraria, etc.

Controles: Conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la Entidad Pública. MECI 1000:2014.

Dotación: La dotación tiene como finalidad ofrecer al funcionario una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar.

Elemento de Protección Personal: Es aquel dispositivo diseñado para usar durante la jornada de trabajo con el fin de proteger la salud del servidor de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla. El uso de la protección personal debe considerarse en el contexto de los métodos de control para la prevención de las lesiones y enfermedades laborales y con normas técnicas nacionales o internacionales.

Exposición: Frecuencia con que las personas o la estructura, entran en contacto con los factores de riesgo.

Factor de Riesgo: Es todo elemento cuya presencia o modificación, aumenta la probabilidad de producir daño a quien está expuesto a él.

Fuente: Condición/acción que genera riesgo. Es la situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de estos.

Identificación del Peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

ISO 14001:2015: Sistema de Gestión Ambiental.

ISO 9001:2015: Sistema de Gestión de la Calidad.

MECI 1000:2014: Modelo Estándar de Control Interno.

	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: PRO-1601-GTH-02	Versión 02
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	F.A: 26/07/2020	Página 3 de 9

NTCGP1000:2009: Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

OHSAS 18001:2007: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de ambas.

Recambio de EPP: Proceso de reposición de elementos de protección personal previamente suministrado por defecto, deterioro o daño por uso

Riesgo: Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la UNGRD y el logro de sus objetivos. (NTCGP 1000:2009).

Señalización / Advertencia / Controles Administrativos: Es la medida de control de naturaleza administrativa que permite la identificación de las zonas de la empresa en calidad informativa o de aviso, también permite la implementación de estrategias que permita la previsión y prevención de los riesgos.

SIPLAG: Sistema Integrado de Planeación y Gestión (MIPG, MECI 1000:2014, NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2015).

Suministro de EPP: Proceso de entrega de elementos de protección personal

Sustitución: Es la medida de control que permite el reemplazo del origen del peligro, una vez se aplica se debe realizar la valoración del riesgo generado por el peligro sustituido.

Tareas de alto riesgo: son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

Valoración de Riesgos: Proceso sistemático en el cual se evalúan las posibilidades de ocurrencia de un incidente durante la ejecución de una actividad, en el cual se toma en cuenta la adecuación de cualquier control existente y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable.

Visitante: Cualquier persona que ingresa a las instalaciones de la UNGRD

3 REQUERIMIENTOS LEGALES U OTROS

OHSAS 18001:2007: 4.3.1 Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 57, numeral 2: Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: PRO-1601-GTH-02	Versión 02
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	F.A: 26/07/2020	Página 4 de 9

Decreto 723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Ley 9 de 1979

Artículos 122 y 123: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Estos se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Resolución 2400 de 1979: Título IV, Capítulo II De los equipos y elementos de Protección (Artículos 176 a 201)

Decreto 2090 de 2003 Artículo 2. Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador.

4 OBJETIVOS

Establecer una guía para definir los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de funciones por parte de los funcionarios, así como las obligaciones contractuales de los contratistas y de aquellos procesos de contratación de servicios para la gestión de bienes inmuebles en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres/Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres partiendo del resultado de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.


5 ALCANCE

Para todas las actividades desarrolladas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres/ Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y está dirigida a Funcionarios, Contratistas, Visitantes e involucra a los procesos de contratación de servicios contemplados en la gestión de bienes inmuebles.

6 DESARROLLO

6.1. Contextualización del Proceso de Identificación de los peligros: Consulte los siguientes documentos cargados en Neogestión:

- PR-1601-GTH-09 procedimiento identificación de Peligros, valoración de riesgos y Determinación de los controles.
- RG-1601-GTH-10 Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos en los cuales podrá consultar los procesos que desarrolla la Entidad y posterior conocer las intervenciones que se deben aplicar previa a la selección de los elementos de protección personal para la ejecución segura de sus actividades
- Para complemento de los anteriores puntos se desarrollan las mediciones o evaluaciones ambientales pertinentes con el fin de conocer su composición y magnitud (concentración).

	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: PRO-1601-GTH-02	Versión 02
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	F.A: 26/07/2020	Página 5 de 9

6.2. Proceso de identificación de los peligros para contratistas

- Todo prestador de servicios se debe acoger a los controles establecidos por la unidad.

Documentos de consulta:

- M-1300-SIPG-01_9 Manual Gestión Ambiental y SST para Contratistas
- G-1604-GCON-01_4 Guía De Supervisión E Interventoría

Contratación externa de bienes y servicios

- Se debe garantizar que, dentro de su prestación de servicios, ejecute la aplicación del procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y garantizar cumplimiento de la normatividad vigente en términos de la implementación de su Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Para contratación externa de tareas de alto riesgo, traslados de sedes u otras, se debe escalar valoración de éstas actividades al Grupo de Talento Humano para posterior valoración de aplicables a vigilar y controlar dentro del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y ambiental, de los ejecutores de contratos de bienes inmuebles y servicios
- G-1300-SIPG-02 Guía de adquisición de bienes y servicios
- M-1603-GBI-02 Manual para el manejo y control administrativo de bienes UNGRD
- M-1300-SIPG-01 Manual Gestión Ambiental y SST Para Contratistas
- G-1604-GCON-01 Guía de Supervisión e Interventoría

6.3. Selección de Elementos de Protección Personal

Para la selección efectiva de los elementos de protección personal se debe tener en cuenta:

- Agotar todos los controles de riesgos antes de la asignación del elemento de protección personal
- Obtener asesoría para una adecuada selección
- Asegurarse mediante las fichas técnicas que los EPP sean fabricados de acuerdo a regulaciones o normas nacionales o internacionales.
- Establecer pruebas en el lugar de trabajo para determinar confort
- Evaluar el costo de los mismo e incluirlo en el presupuesto en relación de la duración del contrato y la cantidad de ejecutores
- El tiempo durante el cual el equipo ejercerá un nivel determinado de protección

Para la selección de los elementos de protección personal la Entidad establece el documento cargado en Neogestión llamado MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) el cual sirve como guía para personal Contratista que presta sus servicios al ejercicio de la misionalidad de la entidad y también para los procesos de contratación de bienes inmuebles y servicios, allí pueden encontrar los elementos de protección personal tanto para contratistas como para personal de Planta.

El documento de consulta refiere, características de los elementos, norma técnica de fabricación preferible, recomendaciones de uso, mantenimiento, reposición y disposición.

	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: PRO-1601-GTH-02	Versión 02
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	F.A: 26/07/2020	Página 6 de 9

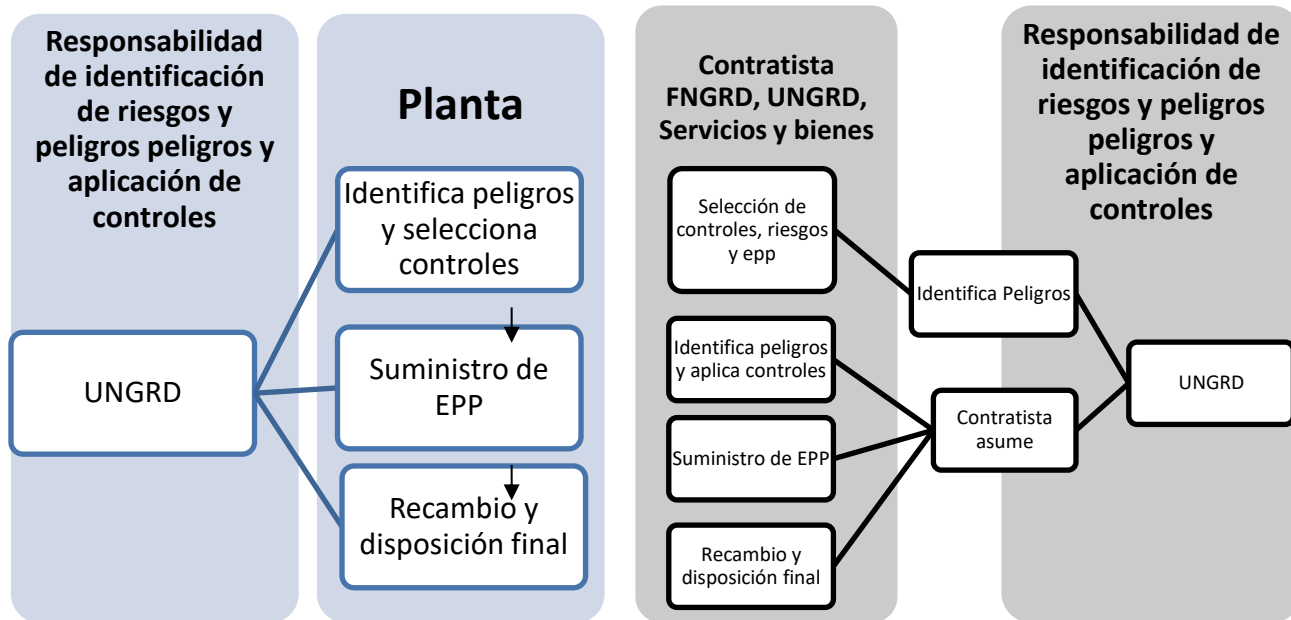
6.3.1. Selección efectiva de elementos de protección personal

- Minimiza a corto, mediano o largo plazo el riesgo de lesiones o enfermedades laborales.
- No eliminan los riesgos y peligros en los espacios de trabajo, pero sí protegen a las personas y pueden llegar a disminuir la gravedad de las lesiones en caso de un accidente.
- El costo es proporcional al beneficio, en términos de durabilidad y factor de protección
- Establece un presupuesto eficiente en base a las actividades, tiempos y exposición
- La forma de mantenimiento prolonga la vida útil
- Tener el elemento de protección acorde no garantiza su efectividad si no se garantiza la formación y la educación de los servidores que han de utilizarlo, las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias para mantenerlo en buen estado de servicio y el compromiso conjunto de directivos y servidores con el buen resultado del programa de protección.
- Las consecuencias de proporcionar dispositivos y equipos protectores inadecuados para los riesgos y el medio ambiente global de trabajo van desde la resistencia o la negativa a llevar un equipo que resulta inapropiado hasta la merma del rendimiento laboral y el riesgo de lesión, enfermedad e incluso muerte del Colaborador.
- Es necesario conocer las definiciones de riesgos y peligros y los factores que los conforman (agentes químicos, físicos, biológicos, Etc.)
- Conocer los tiempos de exposición frente al elemento de protección personal

6.3.2. Responsabilidades de Suministros de Elementos de Protección Personal

El siguiente gráfico diferencia las responsabilidades de la Unidad frente a su personal directo y a los Contratista de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres frente a la identificación de peligros y ejecución de controles e intervenciones dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

- El sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente frente a los contratistas podrá verificar en calidad de Contratante el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada.




- **Consideraciones de Selección, Suministro y recambio de elementos de protección para Colaboradores de contratación directa:** Asume las entregas de elementos de protección personal el Grupo de Talento Humano siempre y cuando se establezca una programación de actividades operativas, previamente definidas por los ejecutores con su Jefe Inmediato acompañada de valoración de Seguridad y salud en el trabajo para reclasificación de riesgos según la actividad.
- **Consideraciones de Selección, Suministro y recambio de elementos de protección para Contratistas del SNGRD:** Asume las entregas de elementos de protección personal el Grupo de Talento Humano siempre y cuando haya programación de actividades operativas, previamente definidas por el supervisor de contrato además de la valoración de Seguridad y salud en el trabajo para reclasificación de riesgos de ARL y los elementos a suministrar involucra los relacionados por COVID-19 en la Matriz de Epp cargada en Neogestión

6.4.Seguimiento

Con el fin de monitorear el correcto uso de los EPP y ayudar así en la disminución del nivel de riesgo que implica para los servidores, contratistas y/o visitantes estar expuestos a los peligros, se llevarán a cabo inspecciones de EPP periódicamente, estas actividades de inspección se programarán en el cronograma de actividades del respectivo programa, en el caso de los servicios contratados y para dar cumplimiento al Programa de elementos de protección personal. El grupo de talento humano desde seguridad y salud en el trabajo estará a cargo de la verificación de la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo de los contratos de servicios contratados que se desarrollan de manera rutinaria en la Unidad haciendo seguimiento a la identificación de peligros, intervención de controles, entrega de elementos de protección personal y cumplimientos de las necesidades SST de las tareas de alto riesgo si se llegasen a presentar

6.6 Revisión

Este programa deberá revisarse anualmente para determinar la necesidad de cambios en cada una de sus actividades o adicionar nuevas, así como la actualización de la normatividad que rige el uso de EPP.

	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: PRO-1601-GTH-02	Versión 02
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	F.A: 26/07/2020	Página 8 de 9

7 RESPONSABILIDAD Y RECURSOS

Es responsabilidad del proceso de Gestión de Talento Humano suministrar a sus servidores los EPP requeridos para el desarrollo de una actividad determinada o porque su cargo así lo requiere y desarrollar la gestión de adquisiciones.

8 INDICADORES

- Programa de inspecciones articula varios de los puntos del programa de protección individual y colectiva.
- Programa de protección individual y colectiva articula las actividades referentes de este programa para la validación del uso de los elementos y los llamados de atención, las entregas de elementos de protección personal en los periodos definidos en relación con las existencias o adquisiciones y los mecanismos de educación de uso efectivo de los elementos de protección personal

9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se listan las actividades a ejecutar para dar cumplimiento al programa de elementos de protección personal, se puede evidenciar en:

- Programa de protección individual y colectiva articula las actividades referentes de este programa para la validación del uso de los elementos, las entregas de elementos de protección personal en los periodos definidos en relación con las existencias o adquisiciones y los mecanismos de educación de uso efectivo de los elementos de protección personal
- Programa de capacitaciones cargado en Neogestión articula varios de los puntos del programa de protección individual y colectiva y contiene las formaciones de que debería usarse, por qué este debería usarse, material audiovisual de sensibilización de ser necesario. Como evidencia de esta formación se deberá firmar el formato registro de asistentes, se deberá dictar mínimo 1 vez al año
- La revisión de la matriz RG-1601-GTH-10 Matriz De Identificación Peligros y Valoración de Riesgos, junto a la Matriz de elementos de protección personal cargada en Neogestión, en relación a los nuevos procesos o riesgos
- Indicadores de accidentalidad validarán la efectividad en relación a este programa

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Yirlen Katherine Córdoba	Nombre: Diego Armando Zamudio	Nombre: Karen Andrea Villarreal
Cargo: Contratista SST -Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Cargo: Contratista SST- Líder	Cargo: Coordinadora grupo de Talento humano

11. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión Inicial	27/07/2014

02	Se agregan definiciones de valoración de riesgo, peligro, riesgo, exposición, sustitución, controles administrativos, se modifican año de las normas de calidad, se redefine la introducción, objetivos y alcance, se agrega gráfico de responsabilidades de identificación de peligros por tipo de contratación y los programas en los cuales se articula el cumplimiento de éste, con procedimiento de adquisición a consultar, Se actualiza a los aspectos legales vigente y tabla de EPP	26/07/2020
----	--	------------